



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido
en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2015-00087-00

En atención al informe secretarial que antecede y considerando la solicitud elevada por la parte demandante, respecto del desistimiento de los efectos de la sentencia, en virtud de lo pregonado en el artículo 316 del C.G.P., “*desistimiento de ciertos actos procesales*”, el despacho

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación de la presente actuación promovida por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **OLMEDO GIRALDO SOACHA**, por **DESISTIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA.**

2.- LEVÁNTESE las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes déjense a disposición de la autoridad respectiva. **Oficiese.**

3.- DESGLOSAR el (los) documento (s) base para entablar la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

4.- Sin condena en costas.

5.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÀ,**

**D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del 30 de julio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**

OABA